



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3024-CU-2017

Huancayo, 27 NOV 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Artículo 96º de la Ley Universitaria Nº 30220 señala: "Las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público; La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas";

Que, el Artículo 244º inciso k) del Estatuto de la UNCP, señala como uno de los derechos de los docentes, "Gozar de incentivos al desempeño destacado en la función docente, investigación y responsabilidad social. El reglamento general de la UNCP normará los procedimientos e indicadores de evaluación para calificar y otorgar los incentivos"; el mismo que no establece diferencias de reconocimiento por esta función;

Que, con Resolución Nº 1569-CU-2017 se resuelve rectificar el primer resolutivo de la Resolución Nº 1458-CU-2017, precisando la Fuente de Financiamiento, quedando de la siguiente manera: Disponer la homogenización de pago por función de investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú; consecuentemente cada investigador percibirá la suma de S/. 300.00 mensual en promedio, a partir del mes de enero al mes de agosto de 2017 con cargo al presupuesto asignado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y los meses de setiembre a diciembre de 2017 con cargo a los saldos de balance del año 2016 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Nº 2696-CU-2017 se resuelve dejar sin efecto las Resoluciones Nº 1458-CU-2017 y Nº 1569-CU-2017 y se dispone la subvención de pago por función de investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú; consecuentemente cada investigador percibirá la suma de S/. 300.00 mensual en promedio, a partir de enero 2017 al mes de agosto 2017 con cargo al presupuesto asignado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y los meses de setiembre a diciembre de 2017 con cargo a los saldos de balance del año 2016 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en Consejo Universitario realizado el 14 de noviembre de 2017 a pedido del representante de los docentes universitarios, se acordó anular las Resoluciones Nº 1458-CU-2017 y Nº 2696-CU-2017 y designar una Comisión encargada de elaborar el Reglamento de Bonificación por Productividad, de acuerdo al Art. 96º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de noviembre de 2017;

RESUELVE:

- 1º **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones y Nº 1458-CU-2017, Nº 1569-CU-2017 y Nº 2696-CU-2017.
- 2º **DESIGNAR** la Comisión encargada de elaborar el Reglamento de Bonificación por Productividad, de conformidad al Art. 96º de la Ley Universitaria Nº 30220, la misma que estará conformada por:

- Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra	Vicerrectora de Investigación
- Dr. José Luis Velásquez Lazo	Asesor Legal
- CPC Jesús Valle Cangalaya	Director General de Administración
- Mg. Ketty Edy Quispe Torre	Jefa - Oficina General de Panificación
- 3º **DISPONER** que la Comisión designada en el párrafo precedente presente al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento de Bonificación por Productividad en el término de una semana, a partir de la emisión de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3024-CU-2017

4º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración a través de las Oficinas Generales y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRIDGA/OC/Portal Web/OGGTH/Remuneraciones y Pensiones /Planificación/ Oficina de Presupuesto/Asesoría Legal/ interesados (4)/Escalafón (4)/Sindicato docentes/Archivo/jmq.